

Formosa, 25 de Abril de 2025

VISTO

Que, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se encuentra organizando el "JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", y siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones y;

CONSIDERANDO

Las atribuciones y responsabilidades que el Art. n° 37 de la Ley 630 confiere a la Junta Directiva para el cumplimiento de sus fines;

Los costos y aranceles establecidos con motivo de la realización del encuentro que se llevarán a cabo del 06 al 09 de agosto del 2025 en la ciudad de Posadas;

Que esta Junta Directiva propicia la participación y el acercamiento de todos los matriculados;

Y por ello, en uso de sus facultades:

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE FORMOSA
RESUELVE**

Artículo 1º- OTORGAR al profesional matriculado un Plan de Facilidades de Pago, para hacer frente a los compromisos asumidos con respecto a las diferentes obligaciones relacionadas al evento (Costo deportivo, alojamiento y alojamiento).

Artículo 2º- ESTABLECER que, para consolidar dicho plan de pago, se deberá abonar un anticipo del 10% de las obligaciones asumidas, y se deberá determinar la cantidad de cuotas de financiación, de uno (1) a tres (3) cuotas mensuales, consecutivas y expresadas a valores nominales.

Artículo 3º- ESTABLECER que, los vencimientos de las cuotas comenzaran a operar al mes siguiente al de la suscripción del plan, fijando como fecha de vencimiento de las mismas el décimo (10º) día de cada mes o el primer día hábil siguiente si este fuere un día feriado o no laborable.

Artículo 4º- DETERMINAR que, para el pago de las cuotas se podrá optar por cualquiera de los medios de pagos habilitados por el C.P.C.E.F. (efectivo, tarjeta de débito, tarjetas de crédito, depósitos, cheque a la orden, transferencias bancarias, mercado pago y/o débito automático en cuenta para aquellos que posean cuenta en el Banco de Formosa S.A.)

Artículo 5º- DETERMINAR que, a la falta de pago de una cuota, dará lugar a la mora automática en el Sistema Integrado de Gestión, limitando así, el uso de los demás beneficios a los que puede acceder el matriculado.

Artículo 6º- DETERMINAR que, operará la caducidad del plan de pagos llegado el plazo para la cancelación del mismo, cuando se produzca alguna de las causales que se indican a continuación:

- Ante la falta de pago de dos o más cuotas;
- Solicitud de baja anticipada a la participación del encuentro deportivo (tanto del matriculado y/o acompañante) cualquiera sea el motivo del mismo, destinando el monto de las cuotas abonadas, a la cancelación de los compromisos asumidos (costo deportivo, hospedaje y/o transporte). En caso de que existiera una deuda a abonar, la misma será exigible hasta su cancelación.

Consideraciones:

- Si ante la baja de un participante del encuentro deportivo, existiera otro interesado en ocupar el cupo, el mismo deberá abonar la totalidad del presupuesto que demande su participación en los juegos deportivos y este caso será la única situación en la que se procederá a emitir el reintegro al participante dado de baja.
- Para tener derecho a la participación en el encuentro deportivo, el matriculado deberá cancelar la totalidad de las obligaciones asumidas hasta el 14 de octubre del 2024 inclusive.

Artículo 7º- ESTABLECER que, la presente resolución tendrá vigencia a partir del 28 de abril del 2025.

Artículo 8º- REGÍSTRESE, notifíquese, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 11/2025



CP. MONTENEGRO RUBEN ABEL
Secretario
C.P.C.E. FORMOSA



CP. ACOSTA LILIAN MARIEL
Presidente
C.P.C.E. FORMOSA